



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Encinas de Abajo

Anuncio licitación.

Por Resolución de Alcaldía de 23 de marzo de 2022 ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento de parcelas destinadas al cultivo agrícola, mediante concurso.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Encinas de Abajo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación: Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público, de 11 a 14 horas de lunes a viernes, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://encinasdeabajo.sedelectronica.es/> y página web <http://encinasdeabajo.es/>

2. Objeto del contrato:(clausula primera). Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante CONCURSO de los siguientes bienes de propiedad municipal:

Polígono 501 Parcela 43, ROMUALDA.

Polígono 501 Parcela 55 EL MAJUELO.

Polígono 502 Parcela 70 LA CHARCA.

Polígono 502 Parcela 87 CAMINO DE MATAGALINDO.

Polígono 503 Parcela 92 TAMUJAS.

Polígono 501 Parcela 17 LOS LLANOS.

Polígono 503 parcelas 6 y 1006 MULADARES.-casotas chicas-

3. Procedimiento: abierto mediante concurso.

4. Criterios de adjudicación: (clausula octava): mejor precio

5. Presupuesto base de licitación: (clausula cuarta). Podrá ser mejorado al alza.

6. Duración del contrato: 5 años improrrogables.

7. Presentación de ofertas y documentación administrativa. (Cláusula séptima) .

Encinas de Abajo a 23 de marzo de 2022.-El Alcalde, Javier Hernández García.